

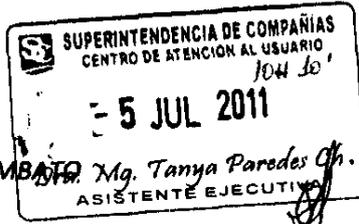
Dr. Ricardo / Franca atender

5/ JUL / 2011

08h 30

Ambato, Julio 4 del 2011

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.



ENTREGADO

Dra. Tanya Parades Ch.
Fecha: 5 JUL 2011

Handwritten signature and initials.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Jorge Vladimír Tintín Cando C.C. 180147950-0	Oscar Sebastián Uzho Castro C.C. 010115555-4	5	Un dólar	\$ 5,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

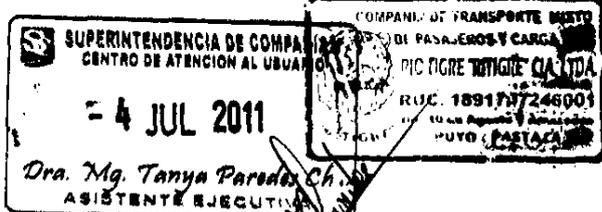
Atentamente.

Handwritten signature of Luis Humberto Gonzalez Rodriguez

LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 1500058126

Handwritten signature of Angel Altamirano Freire

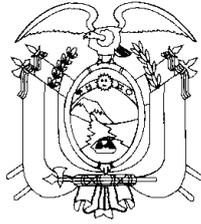
Ángel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 043 C.A. Orellana



0957352/22

T=981

Retirar de Intendencia de Ambato.



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

*Registered at
25/07/2011*

T E S T I M O N I O *chrisson JR*

DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JORGE VILVERDIA TILLO GONDO

A FAVOR DE: GONZALO MONTAÑA ULLMO GARCIA

CUANTÍA \$. 5.00

Ambato, a 28 de junio-2011 de

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO A FAVOR DE OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO

USDS 5,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de junio del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en su calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ

RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero cero cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado, en representación del señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, según poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor el señor OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO, con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno uno cinco cinco cinco guión cuatro de estado civil Divorciado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" estipulada en las siguientes cláusulas .- **PRIMERA: COMPARECIENTES :** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de CEDENTE, el señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en representación del señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, según poder especial que adjunta, con cedula de ciudadanía numero uno cinco cero cero cinco cinco ocho uno dos guión seis, de estado civil divorciado y por otra parte en



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CANTON AMBATO AV. CEVALLOS
TEL: 22 7 10 - AMBATO

calidad de CESIONARIO el señor OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO, con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno uno cinco cinco cinco cinco guión cuatro de estado civil Divorciado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, en tal razón la Junta General Extraordinaria de socios realizada el día veinticinco de marzo del año dos mil once, resolvió con el voto unánime del capital social autorizar la venta de las cinco participaciones que el señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual el señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO vende a través de su representante señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cinco participaciones a favor del señor OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la

aceptación anotada anteriormente. Legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: cinco dólares americanos (\$ 5,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública..- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para le celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Luis H. Jaramila D

15 0005812.6

Rodrigo Naranjo Garcés

010115555-4

f) el NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SIGUEN HABILITANTES...



CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

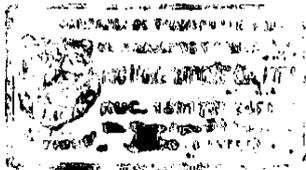
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA. Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las cinco Participaciones del socio señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO en calidad de CEDENTE a favor del señor OSCAR SEBASTIAN USHO CASTRO en calidad de CESIONARIO en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día viernes Veinte y cinco de Marzo del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

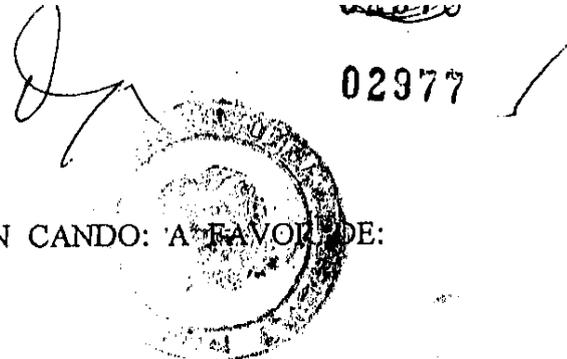
Puyo 21 de Junio del 2011



Luis Humberto González Rodríguez
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
"RITIGRE CIA. LTDA."







PODER ESPECIAL:

OTORGADA POR: JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO: A FAVOR DE:
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón: COMPARECE: El señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, casado, por sus propios derechos; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pelileo y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice que elaboró escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA .-COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparece el señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, portador de la cédula de ciudadanía Número 180147950-0, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pelileo, cantón del mismo nombre, de estado civil casado, y legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos .-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, soy casado con la señora MARIA LUISA GALARZA ESPINOSA, por matrimonio celebrado en la ciudad de Latacunga el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El doce de Septiembre del dos mil, mediante sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Ambato, se declaró LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; la misma que se encuentra marginada en legal forma en el Registro Civil.- Mediante escritura pública

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador



M

celebrada el quince de Abril del dos mil cuatro, adquirí cinco participaciones en el capital social de la compañía RIO TIGRE RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA, del cual soy su titular, por compra posterior a la disolución de la sociedad conyugal.- TERCERA.-PODER ESPECIAL.- El compareciente, JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, tengo a bien otorgar el presente PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Licenciado LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, portador de la cédula Número 150005812-6, para que a mi nombre y representación realice todos los actos específicos y determinados que sean necesarios, realizar como si fuese yo mismo; cuyos actos, son los siguientes: Administre en forma total las cinco participaciones de las cuales soy el titular y dueño y que forman parte del capital social de la compañía RIO TIGRE RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA; es decir, asista a sesiones de Junta General Ordinarias, extraordinarias o universales de la mencionada compañía, sesiones de trabajo y las sesiones a las que se me convoque; venda o enajene dichas participaciones a la persona o personas que en debida forma autorice la Junta General de Socios de la Compañía con el cien por ciento del capital social.- En fin, queda facultado mi mandatario para que pueda actuar en todos los asuntos y gestiones a él encomendados anteriormente, de tal forma que con su sola firma podrá actuar como si yo lo hiciere personalmente, queda además investido de las más amplias facultades y atribuciones, y de ser necesario hará uso de las normas contemplada en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.- La cuantía del presente acto jurídico, por su naturaleza, es indeterminado.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.- f) LUIS GEMAN SEVILLA CANDO.-ABOGADO.- MATRICULA

escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mí esta escritura en
alta voz e íntegramente al otorgante, aquel compareciente la aprueba, se ratifica y
suscribe conmigo el Notario .- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De
todo lo cual Doy Fe.-Enmendado: si: Vale.-

RAZON: CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura
principal del poder que antecede, no existe ninguna razón-
de revocatoria en dicho poder hasta la presente fecha, en
esta Notaria.

Ambato, 8 de Junio del 2 011

EL-NOTARIO.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador




 CIUDADANIA 150005812-6
 GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO
 TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO
 04 MARZO 1947
 001- 6099 00152 H
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1947


ECUATORIANA***** E4333V422E
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 JOSE RICARDO GONZALEZ LOPEZ
 CLEMENTINA RODRIGUEZ
 23/03/2007
 REN 0851606




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 200-0013 1500058126
 NUMERO CEDULA
 GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS
 HUMBERTO
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 PUYO ZONA
 PARROQUIA
 Luis H. Gonzalez
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Luis H. Gonzalez R

150005812.6

Cedule

CIUDADANIA 010115555-4
 UZHO CASTRO OSCAR SEBASTIAN
 AZUAY/SEVILLA DE ORD/PALMAS
 08 AGOSTO 1953
 001-2 0167 00664 M
 AZUAY/ PALTE
 PALTE 1953



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 JUSTO UZHO
 CLINFIA CASTRO
 21/03/2023
 REN 3540842
 AGRICULTOR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 003-0003 NÚMERO
 010115554 CÉDULA
 UZHO CASTRO OSCAR SEBASTIAN
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 SEÑOR BOLIVAR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
 010115555-4

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
 COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Estanjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CANTON BOLIVAR CEVALLOS
 TEL. 076 222 2222 AMBATO

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el **veintiocho de junio** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, de estado civil divorciado, en calidad de mandatario del señor JORGE VLADIMIR TINTIN CANDO, mediante Poder Especial, en calidad de **CEDENTE, A FAVOR DE:** El señor OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO, de estado civil divorciado, en calidad de **CESIONARIO;** en la matriz de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada el veinte y nueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **treinta de junio** del año **dos mil once;** **LA NOTARIA** 


DRA. PATRICIA ELIZABETH SUÁREZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

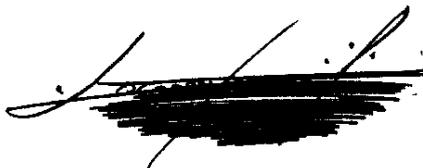
Dra. Patricia Elizabeth
Suárez
NOTARIA PÚBLICA
del Cantón del Cantón Pastaza

CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , julio 1º del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR